



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ADPICA.

3

CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO No. 828 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023,
Expedido por la Gobernadora (E) de Nariño
REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO RICAURTE – 10 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
17 de noviembre de 2023	Artículo 175 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Fecha límite para la designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral. (15 días antes de la elección)
25 de noviembre de 2023	Artículo 101 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Fecha límite para la designación de jurados de votación. (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección se integrarán los jurados de votación)
24 de noviembre de 2023	Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Fecha límite para la designación de Comisiones Escrutadoras. (10 días antes de las elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras)
28 de noviembre de 2023	Artículo 31 Ley 1475 de 2011	Fecha límite para la modificación de candidatos por muerte o incapacidad física permanente. (Hasta 8 días antes a la votación)
30 de noviembre de 2023	Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la elección)
8 de diciembre de 2023	Artículos 2, 3 y 5 de la Resolución 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral.	Fecha límite para la postulación y acreditación de testigos electorales. (A más tardar a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección)
	Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Inicia la inmunidad de los miembros y secretario de la comisión escrutadora y claveros. (48 horas antes de iniciarse los Escrutinios)
9 de diciembre de 2023	Artículo 206 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Inicia la Ley seca. (Desde las 6:00 p.m. del día anterior a la votación)

Jauy 2023




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO No. 828 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023,
Expedido por la Gobernadora (E) de Nariño
REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO RICAURTE – 10 DE DICIEMBRE DE 2023**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
10 de diciembre de 2023	Decreto No. 828 del 10 de noviembre de 2023, expedido por la gobernadora (E) de Nariño	DÍA DE LA ELECCIÓN
	Artículo 42 Ley 1475 de 2011	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las 3:30 p.m.
	Artículo 41 Ley 1475 de 2011	Inician escrutinios municipales a partir de las 4:00 p.m. y hasta las doce (12) de la noche.
11 de diciembre de 2023	Artículo 206 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Finaliza la Ley Seca (Desde las 6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
	Artículo 41 Ley 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales (Desde las nueve (9) de la mañana del día siguiente a la votación, hasta las nueve (9) de la noche, y así sucesivamente hasta terminar)
12 de diciembre de 2023	Inciso 3, artículo 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Artículo 43 Ley 1475 de 2011	Inicia el escrutinio general, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora (Desde las 9:00 a.m. del martes siguiente a la votación)

10/12/2023


LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Aprobó:  Ludis Emilse Campo Villegas – Directora de Gestión Electoral.
Revisó: Roberto Cadavid – Director de Censo Electoral.
Maha Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE.
Ligia Libani Guerrero Gómez – Coordinadora de Divipole y Logística Electoral - DGE
Proyectó: Jesús Antonio Parga Bohórquez 